



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18439

15/07/2020

45372

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que se están siguiendo los protocolos de actuación en Instituciones Penitenciarias, aprobados por el Ministerio de Sanidad, destacando como más significativos:

- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, versión del 9 de julio de 2020.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, versión del 14 de julio de 2020.
- En el ámbito de Instituciones Penitenciarias y para complementar lo establecido en los procedimientos del Ministerio de Sanidad, se ha publicado el siguiente documento: **NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL Y QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PODER TENER O DESARROLLAR LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)**, en su última versión del 2 de julio, normas dictadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Por otra parte, en relación con los análisis y pruebas de seroprevalencia en la institución penitenciaria Ponet (Lérida), cabe informar que conforme a lo establecido en el Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, y en el Real



Decreto 1436/1984, de 20 de junio, sobre normas provisionales de coordinación de las Administraciones Penitenciarias, corresponde a las autoridades de esa Comunidad Autónoma, decidir los procedimientos a realizar.

En relación con los traslados de presos, desde el inicio del estado de alarma la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social ha venido emitiendo resoluciones para la gestión de los ingresos, traslados, permisos de salida, comunicaciones y actividades tratamentales y de intervención, entre otras.

Con fecha 23 de julio, valorando el estado de la pandemia desde el punto de vista epidemiológico, así como las previsiones contenidas en el Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia COVID -19, se ha transmitido a los centros penitenciarios una instrucción aclaratoria en materia de permisos, comunicaciones e ingresos de libertad. Además se indica que desde el 08 de junio de 2020 se han ido reanudando las conducciones regulares que estaban suspendidas desde la declaración del estado de alarma.

Para la realización de los traslados se están siguiendo las indicaciones sanitarias: uso de mascarillas, ocupación de vehículos al 50%, participación de los servicios médicos, cuarentenas, etc.

Finalmente, conscientes del servicio esencial que para la comunidad desempeña la Administración penitenciaria, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no está escatimando ningún tipo de esfuerzo y está dotando a todos los centros penitenciarios de los recursos de protección y prevención necesarios para todos los trabajadores. En concreto, disponen de mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, mascarillas FFP3, guantes de nitrilo, monos resistentes a salpicaduras y gafas de montura integral.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

